
RESOLUCIÓN No. 198 / SOLICITUD 178-2017 / 02-10-2017 / RESP. /17-10-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con cuarenta minutos del día diecisiete de octubre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de apoderado de ex empleada de esta institución [REDACTED] conocida por [REDACTED], hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "ACUERDO DE CESE DE EMPLEO DE [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED], AÑO 01-12-1991, CARGO JEFA DE CÉDULA"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: -----**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: -----**
4. Infórmese al solicitante lo siguiente a) Que posterior al detalle de su solicitud y según los archivos que para tal efecto se resguardan; se le notifica que después de realizar una revisión exhaustiva del libro de acuerdos de nombramientos del año 1991 **no se encontró la información referente al acuerdo de cese de empleo de la ex empleada antes referida.** b) Por lo que con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE.** -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su respectiva notificación. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
